



## Asamblea General

Distr. general  
15 de julio de 2005  
Español  
Original: ruso

---

### **Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

#### **Acta resumida de la 11ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 18 de junio de 2004, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Aisi ..... (Papua Nueva Guinea)

#### Sumario

Aprobación del orden del día

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

*Audiencia de representantes del Territorio no autónomo y de peticionarios*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

04-39507 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

1. *Queda aprobado el orden del día.*

### **Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)**

2. *Por invitación del Presidente, las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Guatemala, Paraguay, Perú y el Uruguay, después de haber anunciado su deseo de tomar parte en el debate de la cuestión, toman asiento a la mesa de la Comisión.*

*Audiencia de representantes del Territorio no autónomo y de peticionarios*

3. *Por invitación del Presidente, el Sr. Edwards y el Sr. Summers (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) toman asiento a la mesa de los peticionarios.*

4. **El Sr. Edwards** (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) dice que, varias semanas antes, el Secretario General de las Naciones Unidas, en una carta dirigida a los participantes en el Seminario Regional del Pacífico para hacer avanzar el proceso de descolonización, reafirmó su compromiso de apoyar la descolonización de los territorios no autónomos, incluidas las Islas Falkland, y la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

5. Los residentes de las Islas Falkland son independientes en muchos aspectos: eligen su propio consejo legislativo y su gobierno; la economía de las islas está creciendo rápidamente; el nivel de vida del pueblo es bastante alto, y las islas tienen sistemas bien arraigados de educación y atención de la salud. Las únicas dos esferas controladas por el Gobierno británico son las de la política exterior y de la defensa.

6. Los residentes de las Islas Falkland necesitan una defensa fuerte, porque durante muchos años un país vecino adoptó una postura agresiva contra las islas. Dado que los recuerdos de esa agresión siguen vivos en la memoria de las islas, los residentes no desean mantener relaciones políticas, culturales o comerciales de ningún tipo con ese país. Al intervenir en las hostilidades de 1982, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte fortaleció sus vínculos con las Islas Falkland, lo que creó una sólida base económica para construir una vida futura.

7. La creación, en 1986, de una zona de conservación de la pesca y la naturaleza alrededor de las Islas Falkland hizo posible aumentar los ingresos presu-puestarios del territorio mediante el otorgamiento de licencias a naves pesqueras extranjeras y el cobro de tasas por bienes en tránsito. Los dirigentes de las Islas Falkland tienen plena conciencia de la fragilidad de ese ecosistema y no escatiman esfuerzos ni gastos para protegerlo o administrarlo eficientemente. El desarrollo de ese sector económico provee el impulso para el desarrollo de la agricultura, la diversificación del turismo y el desarrollo de los negocios rurales y, como resultado, las Islas Falkland, gozando del apoyo de la Unión Europea, pueden vender sus productos locales en nuevos mercados europeos.

8. Con el desarrollo del turismo en las islas llegó el desarrollo de la industria de la hospitalidad. Además, los cruceros empezaron a visitar las islas más a menudo y, como resultado, recibieron un impulso los servicios aéreos de países de Sudamérica. Las compañías locales constituyeron empresas conjuntas con compañías pesqueras extranjeras, lo que fue altamente beneficioso para ellas.

9. Se construyeron escuelas nuevas en las islas, y, según las normas internacionales, la calidad de la educación de los niños es bastante alta. Gracias a la creciente estabilidad política, social y económica, muchos jóvenes que estaban especializándose en esferas tales como la medicina, la veterinaria, la ingeniería, la jurisprudencia y la contabilidad están retornando a las islas para trabajar después de terminar sus estudios, lo que representa un cambio radical de la tendencia existente hasta 1982. En las islas funciona un aeropuerto que las conecta con el Reino Unido y Sudamérica. El sistema de carreteras se está desarrollando en forma intensiva, y gracias a ello en las islas están surgiendo nuevas oportunidades para el intercambio y el comercio. La construcción de un nuevo hospital, en 1986, proporcionó a las islas servicios médicos excelentes, y los pacientes que necesitan tratamientos especializados son transportados por aire al Reino Unido o a Chile. Gracias a las nuevas oportunidades económicas que existen en las islas, también se están expandiendo la televisión, las comunicaciones telefónicas y por fax y la Internet. La escala de salarios, los niveles de las jubilaciones y los de las prestaciones familiares son ahora comparables a los de Europa occidental, lo que permite a las Islas Falkland invitar a médicos y profesores calificados de países civilizados.

10. El orador también considera necesario observar que continúa la exploración geológica cerca de las islas, aunque todavía no se encontraron reservas de petróleo comerciales.

11. Después del conflicto de 1982 el Reino Unido y la Argentina pudieron normalizar esencialmente sus relaciones, suspendiendo temporalmente la discusión de la cuestión de la soberanía sobre las Islas Falkland. El entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina comenzó lo que resultó ser una campaña fracasada por ganar los corazones y las mentes de los habitantes de las islas. Después del último cambio de Gobierno en la Argentina, las relaciones de ese país con las islas se volvieron muy tensas. El objetivo del Gobierno del Presidente Kirchner es hacer tanto daño como sea posible a la economía de las islas, e intentó interrumpir en casi todos sus aspectos el desarrollo de las islas. Por ejemplo, la Argentina impuso una prohibición de los vuelos fletados desde Sudamérica que atravesasen su espacio aéreo, en un intento de perjudicar el negocio de los cruceros. En lo que se refiere a la pesca, a pesar de las negociaciones celebradas durante varios años sobre conservación de las pesquerías en el Atlántico sudoccidental, la Argentina violó todos los principios de conservación de la naturaleza, permitiendo que sus buques pesqueros trabajen en el mar abierto con el propósito de agotar las poblaciones de peces en las aguas territoriales de las Islas Falkland. Afortunadamente no tuvo éxito, pero eso señala nuevamente la postura destructiva de la Argentina con respecto a las islas.

12. La historia de las Islas Falkland tiene más de 170 años, y durante ese tiempo la población ha formado su propia y singular cultura y sus instituciones y es independiente en todo el sentido de la palabra. Desde 1990, todas las esferas de la actividad económica, excepto la defensa, se han desarrollado sobre la base del principio de autosuficiencia. La población de las Islas Falkland considera que sus relaciones con Gran Bretaña en materia de relaciones exteriores se basan en las consultas y el diálogo, mientras que en la esfera de la defensa se basan en el principio de asociación.

13. El orador dice que los habitantes de las Islas Falkland quisieran que la Argentina reconociera su deseo de vivir en paz sobre la base de la buena vecindad. Por lo menos, la Argentina debería reconocer que en las islas existe un gobierno autónomo, puesto que el actual Gobierno argentino prefiere celebrar negociaciones relativas a las islas sólo por intermedio del Gobierno del Reino Unido, lo que no es, en

absoluto, conducente al progreso político en las relaciones entre los dos países.

14. El orador dice que el propósito de su discurso ante la Comisión Especial es recordar que los residentes de las Islas Falkland desean ejercer su derecho legal a cumplir sus propias ambiciones políticas y su elección de condición soberana, es decir, el derecho a la libre determinación. En la resolución sometida a examen de la Comisión se propone apoyar un cambio de soberanía. Puesto que los residentes de las Islas Falkland no desean perder su condición soberana británica, insta a los representantes a que no aprueben la resolución hasta que se tengan en cuenta los legítimos deseos de los residentes de las islas y su derecho a decidir su propio futuro.

15. **El Sr. Summers** (miembro del Consejo Legislativo de las Islas Falkland) está seguro de que el Comité Especial trabajará para lograr un progreso real en el contexto del segundo Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Con respecto a las Islas Falkland, ese progreso es posible y se podría lograr dentro de la competencia del Comité Especial.

16. El orador, recordando el mensaje del Secretario General a los participantes en el seminario celebrado en Anguila en 2003, en el cual el Secretario General señaló que los territorios no autónomos podían lograr el gobierno autónomo pleno por medio de la libre asociación, la integración con otros Estados o la independencia, dice que su territorio no es una colonia. Su población no es un pueblo colonial, y el Gobierno del Reino Unido no la trata como tal. La comunidad internacional no debe mostrar tolerancia con quienes continúan formulando reivindicaciones territoriales mientras pasan por alto los deseos del pueblo de los territorios que son el centro de esas controversias. La población de las Islas Falkland ha estado aplicando durante muchos años estrategias favorables al desarrollo político, económico y social de su territorio y, en su camino a la libre determinación, ha estado fortaleciendo los mecanismos destinados a lograr el gobierno autónomo interno.

17. Esencialmente, las Islas Falkland están regidas por un gobierno elegido democráticamente. Tienen una constitución moderna que asegura la protección amplia de los derechos y libertades humanos. A su tiempo, se introducirán en este texto enmiendas orientadas a asegurar que los habitantes de las Islas Falkland continúen teniendo instituciones políticas eficaces, un poder judicial independiente y servicios públicos adecuados.

18. Las Islas Falkland mantienen excelentes relaciones de trabajo con el Reino Unido, que favorecen el avance del desarrollo político del territorio. Una etapa importante de ese proceso fue la aprobación, en 1999, del documento titulado “Asociación por el progreso y la prosperidad entre el Reino Unido y sus territorios de ultramar”. El Gobierno del Reino Unido sólo controla los asuntos de las Islas Falkland en las esferas de la política exterior y de la defensa, lo que se debe en gran parte a las acciones de la Argentina.

19. Después de la guerra de las Islas Falkland, en 1982, se han producido cambios importantes en la situación imperante en las islas. Gracias a la inversión en el desarrollo de la infraestructura y a la aparición de nuevas oportunidades económicas asociadas con la pesca de altura y el turismo, surgieron con nueva fuerza las mejores cualidades de los habitantes de las islas. Son evidentes los beneficios de la autosuficiencia económica y de la gestión eficiente de las finanzas.

20. Los habitantes de las Islas Falkland viven en una comunidad pacífica, debidamente regulada, libre de corrupción y prejuicios, y en la cual los beneficios materiales son distribuidos equitativamente entre todos los residentes. Contrariamente a lo que se afirma en los medios de comunicación en masa, la población de las Islas Falkland no es groseramente rica. No obstante, lo que es más importante, no es pobre, oprimida ni explotada. Los trabajadores migratorios, principalmente de la isla de Santa Elena y de Chile, gozan de las mismas oportunidades económicas y los mismos privilegios que tienen los residentes permanentes.

21. No hay movimientos por la independencia o en favor de un cambio en la condición política de las Islas Falkland. La población de las islas estima que la mejor opción que tienen es preservar las actuales relaciones con el Reino Unido. Todos los miembros del actual y del anterior Consejo Legislativo fueron elegidos en el entendimiento de que abogarían en favor de la actual situación de las relaciones con el Reino Unido y, en consecuencia, con la Unión Europea. En su campaña electoral cada uno de ellos prometió no hacer concesiones a la Argentina con respecto a la soberanía, aunque los miembros del Consejo están dispuestos a cooperar en diversas esferas de interés mutuo, en particular en la protección del medio ambiente natural y las poblaciones de peces. Esa posición triunfó en cada elección por la expresión libre y democrática de la voluntad de los residentes de las Islas Falkland, que fue

igualmente el ejercicio de sus derechos a la libre determinación.

22. El Gobierno de la Argentina declaró que la única forma de resolver la “controversia” sobre las Islas Falkland es tomar en cuenta los intereses del pueblo de las islas. El orador señala que eso no está referido a los deseos o las ambiciones del pueblo sino a sus intereses, y no se propone que los propios habitantes de las islas decidan lo que constituyen sus intereses. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina declaró más de una vez que las opiniones del pueblo de las Islas Falkland eran “irrelevantes”. Tal posición desafía el objetivo básico del Comité Especial, que consiste en apoyar los derechos y ambiciones de los pueblos de los territorios no autónomos, como lo es el de las Islas Falkland.

23. La Argentina procura activamente socavar el gobierno autónomo de las Islas Falkland, intentando impedir a sus habitantes que participen en la labor de los órganos internacionales y en las exposiciones comerciales. Esto está claramente en discrepancia con el concepto de apoyar el gobierno autónomo interno. El orador estima que el Comité debe rechazar todo intento de reemplazar el gobierno autónomo interno y la expresión libre y democrática de la voluntad por el control de una Potencia extranjera. Exhorta al Comité Especial a que considere las consecuencias de aprobar una resolución que ni siquiera hace mención de los conceptos fundamentales que ha sido llamado a proteger, a saber, el gobierno autónomo interno y la libre determinación.

24. El orador advierte a los miembros del Comité Especial que la otra parte en la controversia territorial haría referencia a la noción de que el principio de libre determinación no se aplicaría a las Islas Falkland porque tendría precedencia el de integridad territorial. Habida cuenta de esto, recuerda a los miembros que, en concordancia con el marco conceptual de las Naciones Unidas, la descolonización no se puede producir aplicando el principio de integridad territorial. Además, desde este punto de vista, el concepto de integridad territorial no se puede aplicar a las Islas Falkland, que son diferentes de la Argentina desde los puntos de vista geográfico, geológico, cultural, lingüístico e histórico.

25. El principio rector para el Reino Unido, la Argentina y el Comité Especial debe ser el de libre determinación del pueblo de las Islas Falkland. Las afirmaciones de la Argentina en el sentido de que el pueblo de las Islas Falkland no es un pueblo separado son insostenibles en la misma medida en que no son verdaderas las afir-

maciones de que los uruguayos, los brasileños, los argentinos, los chilenos y muchos otros pueblos sudamericanos, formados principalmente por inmigrantes de Europa y África, no son pueblos separados. En las Islas Falkland hay muchas familias que se remontan hasta ocho generaciones en las islas. El orador sugiere que la Argentina acepte la realidad y exhiba el adecuado respeto por la Carta de las Naciones Unidas, las actividades del Comité Especial y los deseos del pueblo de las Islas Falkland.

26. El orador enumera las medidas adoptadas por el Gobierno argentino a las que considera inamistosas e irresponsables, especialmente la pesca en gran escala en las aguas que se encuentran en el borde de la zona económica exclusiva de las Islas Falkland, la prohibición del sobrevuelo por aerolíneas comerciales chilenas que sirven a los cruceros que visitan las islas, y el despacho de naves de guerra para realizar actos hostiles contra pesqueros extranjeros que tienen permisos para pescar en las aguas de las Islas Falkland. El propósito de dichas medidas consiste en forzar a los Gobiernos de las Islas Falkland y del Reino Unido a negociar la soberanía, pero los habitantes de las islas no lo harán. No puede haber negociaciones de ninguna clase sobre la soberanía, porque ellas implicarían una disposición a cambiar o conceder, lo que no existe en las Islas Falkland.

27. El orador, teniendo eso en cuenta, considera que el Comité Especial no debe aprobar ninguna resolución que contenga un llamamiento para llegar a una solución negociada de la cuestión Falkland/Malvinas, porque los residentes de las islas no lo desean. Pide al Comité Especial que conceda a las Islas Falkland el mismo tipo de protección y apoyo para el desarrollo del gobierno autónomo interno que el que se otorga a otros territorios no autónomos, y con eso alude al contenido de los proyectos de resolución que se encuentran en el Comité Especial relativos a otros territorios no autónomos controlados por el Reino Unido y los Estados Unidos. Insta al Comité Especial a que tenga en cuenta el deseo del pueblo de las Islas Falkland de mantener lazos de asociación con el Reino Unido y recomienda que se incluya el derecho de todos los pueblos a la libre determinación como premisa básica de todas las resoluciones siguientes sobre las islas.

28. **El Sr. Requeilo Gual** (Cuba) dice que el discurso del orador que lo precedió indica que tenía solamente una idea general de la labor del Comité Especial. Algunas de las observaciones que formuló son

infundadas debido al hecho de que estuvo tan mal informado. Específicamente, ni siquiera conoce el contenido de las resoluciones sobre la cuestión que fueron aprobadas por el Comité Especial año tras año y que constituyen la base de su labor.

29. *El Sr. Edwards y el Sr. Summers se retiran.*

30. *Por invitación del Presidente, el Sr. Betts toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

31. **El Sr. Betts** dice que la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) es, fuera de toda duda, de índole colonial. Se refiere a la captura y ocupación de una porción del territorio de la Argentina por un Estado agresor, el Reino Unido. El Reino Unido ha tenido la posesión de las islas desde 1833 pero, como todos saben, la posesión no es sinónimo de soberanía. La Argentina nunca aceptó entregar las Islas Malvinas (Falkland) al Reino Unido, de manera que la cuestión es de colonización ilegal por un Estado del territorio de otro Estado. Puesto que el Comité Especial trata de cuestiones de descolonización, esta cuestión entra en su competencia.

32. Los peticionarios británicos que hablaron en el presente período de sesiones del Comité Especial hicieron referencia al principio de libre determinación de los pueblos, diciendo que es la cuestión central de la controversia sobre las islas. El orador no está de acuerdo con esa opinión porque, antes de 1833, la soberanía real de la Argentina, heredada de España, se extendía a las Islas Malvinas (Falkland), y éstas no eran un territorio desocupado que podía ser objeto de colonización legítima por Potencias extranjeras. El principio de libre determinación tampoco se puede aplicar en el contexto actual, porque durante el período de colonización británica ilegal de las islas el Reino Unido expulsó a la población argentina y la reemplazó por colonos británicos. Desde ese entonces no se permitió a ciudadanos de la Argentina asentarse libremente en las islas ni ser propietarios de tierras en ellas. A fines del año pasado el Gobierno de la Argentina propuso que el Reino Unido iniciara negociaciones para prestar servicios aéreos regulares y directos entre el territorio argentino y las Islas Malvinas (Falkland), que incluirían a aerolíneas argentinas. Tales servicios son importantes para el desarrollo económico de las islas, y el orador no está seguro de que, a ese respecto, los residentes de las islas compartan la opinión de las autoridades del Reino Unido. Ha llegado el momento de restablecer lazos comerciales y relaciones mutuamente beneficiosas entre el territorio

y el resto de la Argentina, posibilidad que abrió el Acuerdo Bilateral sobre Comunicaciones de 1971, que se redactó de conformidad con las recomendaciones contenidas en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1965.

33. Este año se impusieron limitaciones estrictas a la pesca del calamar en las aguas que rodean a las islas, lo que sirve de base a la práctica continua de venta unilateral de licencias de pesca en las islas y que tiene como resultado un mayor agotamiento de las poblaciones de especies de calamar. Las autoridades argentinas han expresado su preocupación por el problema y continúan controlando la pesca en esa zona mediante el ejercicio de sus derechos soberanos.

34. Durante los dos últimos decenios el Gobierno del Reino Unido ha dicho numerosas veces que la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) no podía ser materia de negociación. El orador insta al Comité Especial a que adopte medidas a los efectos de que el Reino Unido reconsidere su negativa categórica a resolver la controversia por vía de negociaciones bilaterales civilizadas, como se recomienda en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión. Las normas prevalecientes del derecho internacional apoyan la demanda de la Argentina de ejercer sus legítimos derechos de soberanía.

35. *El Sr. Betts se retira.*

36. *Por invitación del Presidente, la Sra. Vernet toma asiento a la mesa de los peticionarios.*

37. **La Sra. Vernet** dice que es descendiente de don Luis Vernet, que en 1829 fue nombrado por el Gobierno argentino como gobernador militar y político de las Maldivas [sic] y permaneció como tal hasta 1832. Don Luis Vernet ayudó a consolidar la soberanía argentina sobre las Maldivas [sic]. Sus esfuerzos y medidas fueron prácticas y estratégicas: consideró importante que se mantuvieran lazos estrechos con el continente mediante el desarrollo de comunicaciones en beneficio del desarrollo de las islas. Creía profundamente en las posibilidades económicas de las Maldivas [sic] y, a ese respecto, trató de convencer a los círculos financieros y económicos nacionales e internacionales, así como también al Gobierno de Buenos Aires. En 1823 consiguió autorización para asentarse en las islas para organizar una pesquería y criar ganado comercialmente. También se le donó tierra para establecer una granja destinada a la cría de ovinos merino. Todo eso demuestra el interés de las autoridades de Buenos Aires

por proyectos que propiciaban la creación de centros permanentes de población, tanto en la isla como en el territorio del sur del país.

38. La oradora subraya que las concesiones otorgadas a don Luis Vernet en aquel momento no fue objeto de ninguna objeción ni del Reino Unido ni de ningún otro Estado.

39. En 1824 arribó a las Maldivas [sic] la primera expedición organizada por Vernet, y después gastó sin restricciones su dinero para adquirir barcos, pagar mano de obra y seguro y adquirir bienes agrícolas y de otro tipo para ampliar sus negocios en el archipiélago de las Malvinas y en la Isla de los Estados.

40. El Gobernador Vernet actuó guiado no sólo por sus intereses personales. Una abundante documentación indica que envió al Gobierno numerosos informes sobre el enorme potencial económico del archipiélago y sobre los resultados de su expedición. Estaba convencido de los beneficios de establecer centros de población permanente y, a este respecto, pidió que se pusieran a su disposición las tierras vacantes en las islas Soledad y de los Estados. En sus mensajes don Luis Vernet instó al Gobierno a consolidar su jurisdicción sobre esas islas mediante el aumento de las poblaciones, la fijación de límites y la creación de nuevos puertos pesqueros. Después de que se aceptó su pedido de concesiones, Luis Vernet certificó por escribano los documentos que confirmaban su derecho a la posesión y, dada la presencia en la región de un gran número de buques ingleses, hizo lo mismo con el vicecónsul británico en Buenos Aires. La oradora subraya que el representante del Reino Unido no objetó ni las medidas administrativas adoptadas ni la emisión de los documentos indicados *supra* que confirmaban el derecho de propiedad, reconociendo de ese modo los derechos soberanos de la Argentina sobre las islas.

41. Posteriormente el Gobierno de Buenos Aires, habiendo estimulado las actividades de Vernet, dio a Puerto Soledad el carácter de centro administrativo de las Islas Malvinas a fin de consolidar el orden jurídico en las islas. En un período de dos años la población del archipiélago aumentó a 100 personas que vivían en casas sólidamente construidas, disfrutando el fruto de su trabajo y dedicadas a actividades comerciales. Todo lo señalado *supra* apunta al hecho de que los argentinos que fueron a las islas habían obtenido en forma absolutamente legítima del Gobierno de Buenos Aires, bajo

cuya jurisdicción se encontraba el territorio, la concesión para el uso de esas tierras.

42. En conclusión, la oradora dice que, como ciudadana de la Argentina y miembro de una familia cuya historia está estrechamente vinculada a la de las islas Maldivas [sic] está convencida del derecho de la Argentina sobre las Maldivas [sic], derecho que se basa en las normas internacionales que existían cuando surgió la controversia de soberanía y que fue confirmada por el Comité Jurídico Interamericano. Basada en eso la oradora pide al Comité Especial que exhorte al Reino Unido y a la Argentina a que mantengan un diálogo constructivo para resolver la controversia de soberanía que existe entre ellos y a que fomenten ese diálogo en toda forma posible.

43. *La Sra. Vernet se retira.*

44. **El Sr. Muñoz** (Chile), hablando también en nombre de Bolivia, Venezuela y Cuba, presenta el proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (A/AC.109/2004/L.8) y dice que el proyecto refleja la doctrina de las Naciones Unidas sobre esa cuestión.

45. Chile apoya plenamente el proyecto, expresando al mismo tiempo que lamenta, a pesar de las muchas resoluciones de las Naciones Unidas aprobadas anteriormente y de los numerosos llamamientos de la comunidad internacional, que el problema aún no esté resuelto. La presencia de un número considerable de representantes de países de América Latina señala el gran interés que tienen en este asunto los países de la región. Chile apoya los derechos de la Argentina en la controversia sobre la soberanía en las Islas Malvinas y estima que el único camino para solucionarla es mediante negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido.

46. La perpetuación de situaciones coloniales a principios del siglo XXI es un anacronismo al que se debe poner fin. Chile insta a las partes en la controversia a que reanuden las negociaciones lo antes posible con el fin de lograrlo. Junto con otros autores del proyecto, Chile expresa la esperanza de que sea aprobado por consenso.

47. **El Sr. Bielsa** (Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina) recuerda que en 1833 las fuerzas armadas del Reino Unido expulsaron de las Islas Malvinas a las autoridades y habitantes argentinos de las islas e iniciaron su ocupación

ilegal, configurando una situación colonial especial no asimilable a otras. Las bases de la doctrina de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas se encuentran en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, en la cual la Asamblea señala la existencia de una controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas y observa que las partes en esa controversia son, exclusivamente, los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido; que la cuestión tiene que solucionarse mediante negociaciones entre ambos Gobiernos y que ambas partes, en busca de la resolución de la cuestión, deben tener en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas, dada la inaplicabilidad a ese caso del principio de libre determinación. A propósito de esto el orador recuerda que, en 1985, la Asamblea General adoptó una posición clara en ese sentido, rechazando las enmiendas propuestas por el Reino Unido que tenían por objeto incluir el principio de libre determinación en el pertinente proyecto de resolución.

48. El orador recuerda luego que el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, dice que “todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Dada la violación decimonónica de la soberanía y la integridad territorial de la Argentina, en la solución de la controversia sobre las Islas Malvinas debe prevalecer el principio de preservación de la integridad territorial sobre el de libre determinación. El orador considera necesario tener en cuenta que, después de apoderarse de las Islas Malvinas, el Reino Unido expulsó a la población argentina de las islas y las pobló con inmigrantes provenientes del Reino Unido. Por ello, dar a los actuales habitantes de las islas el derecho a la autodeterminación equivaldría a otorgarles la función de árbitros de una disputa territorial de la cual el país que los ha implantado es parte. Es decir, la Potencia colonial convalidaría su propia usurpación de las Islas Malvinas. Esto está reñido con la interpretación que dan las Naciones Unidas al principio de libre determinación, que corresponde al pueblo que se encuentra bajo dominación extranjera.

49. La Argentina nunca admitió como legales los actos del Reino Unido y siempre exigió la devolución de las islas. El mantenimiento prolongado de una situación que se originó en el siglo XIX no crea por sí mismo derecho de ninguna clase para la Potencia ocupante.

50. El orador dice que la posición que ha esbozado goza del apoyo de todo el pueblo argentino. La cuestión de la reivindicación de la soberanía sobre las islas es profundamente sentida por el pueblo argentino, lo que se plasmó en la Constitución nacional de 1994. En su discurso de apertura del período de sesiones del Congreso Nacional de 2004 el Presidente de la Argentina dijo que la restauración de la soberanía sobre las Islas Malvinas es un objetivo nacional y es parte integral de las políticas de Estado.

51. El Comité Especial es consciente de la permanente voluntad del Gobierno argentino de alcanzar una solución justa, pacífica y definitiva a este problema. Desafortunadamente, el Reino Unido persiste en ignorar esos llamados de la comunidad internacional en pro de una rápida reanudación de las negociaciones sobre la cuestión de la soberanía.

52. El orador también dice que, a partir de 1989, ambos países acordaron entendimientos provisionarios bajo la fórmula de soberanía referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur. Pero esos entendimientos no deben interpretarse como sustituto de una solución definitiva de la controversia. El Gobierno de la Argentina considera que son inadmisibles las acciones unilaterales del Reino Unido en el área disputada que resultan contrarias a la resolución 31/49 de la Asamblea General, del 1º de diciembre de 1976, en la que se insta a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas atraviesan por el proceso de descolonización. El Reino Unido no ha respetado los términos de esa resolución y no está cumpliendo los términos acordados con la República Argentina, que ha rechazado los intentos del Reino Unido de ejercer su jurisdicción sobre las zonas en controversia. El orador cita numerosos ejemplos de tales intentos del Reino Unido, que incluyen acciones de policía de pesca en el Atlántico Sur, actividades de prospección sísmica de hidrocarburos, contramedidas para impedir los contactos y comunicaciones directos con las Islas Malvinas, la jerarquización de la base militar de la base naval británica en las islas y los intentos de enviar representantes ilegales de las islas a organizaciones internacionales. A ese respecto, el orador reitera su llamamiento al Reino Unido para que acate las disposiciones de la resolución 31/49 de la Asamblea General y se abstenga de modificar unilateralmente la situación.

53. El Gobierno de la Argentina está totalmente dispuesto a cooperar con el Gobierno del Reino Unido a fin de llegar a otros entendimientos provisionales bajo

la fórmula de soberanía, sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo, con miras a crear condiciones favorables a la reanudación de las negociaciones sobre la soberanía. El Gobierno de la Argentina propuso la reanudación de los vuelos regulares de las aerolíneas argentinas a las Islas Malvinas, así como la del servicio marítimo. Los habitantes de la Patagonia desean reanudar el comercio tradicional entre esa región y las Islas Malvinas y han propuesto poner a disposición de los habitantes de las islas una aeronave y un hospital para casos de atención médica de emergencia. A la vez, la Argentina está totalmente dispuesta a respetar el estilo de vida de la población de las islas y a cuidar de su bienestar.

54. En conclusión, el orador reafirma la voluntad de su Gobierno de reanudar las negociaciones sobre la soberanía y exhorta firmemente al Reino Unido a que responda a los numerosos llamamientos de la comunidad internacional que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial.

55. **El Sr. Sardenberg** (Brasil), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo sigue apoyando las actividades del Comité Especial para eliminar el colonialismo sobre la base de los principios enunciados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

56. Aunque, indudablemente, desde el decenio de 1960 hasta el presente se ha avanzado hacia ese objetivo, también es evidente que todavía el trabajo no está terminado y que la comunidad internacional debe seguir esforzándose, cuando sea necesario, y como resultado se ha declarado el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional incluye un llamamiento para que se complete el proceso de descolonización de los territorios no autónomos por medio del ejercicio del derecho a la libre determinación o mediante consultas y negociaciones entre los Estados interesados para resolver, en consecuencia, los problemas irresueltos.

57. Es con ese espíritu de reconciliación que se debe resolver la cuestión de las Islas Malvinas, y a ese respecto es necesario solucionar la controversia de soberanía, como se indica en las resoluciones 2065 (XX), del 14 de diciembre de 1973 y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, así como en otras resoluciones de la Asamblea General. Habida cuenta de ello, los países del Grupo de Río consideran necesario que los Gobiernos de la

Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de hallar lo antes posible una solución pacífica, justa y definitiva de la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial.

58. Como representante de su país, el orador dice que el Brasil desea reiterar su apoyo a los derechos de la Argentina en la controversia de soberanía mencionada *supra*. El Brasil espera que, gracias al espíritu de cooperación que se ha creado en los últimos años entre la Argentina y el Reino Unido, la controversia que comprende la soberanía sobre esos archipiélagos y las aguas circundantes se resuelva mediante negociaciones, por las que muchas veces han abogado las Naciones Unidas y los países de Sudamérica.

59. En junio de 2004 la Organización de los Estados Americanos aprobó la Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, en la que reiteró la necesidad de iniciar negociaciones lo más pronto posible para resolver la prolongada controversia de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido. Además, en la Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, que se aprobó en el décimo período de sesiones de los Presidentes de los países del Mercado Común Sudamericano (MERCOSUR), se dice que los Estados miembros del MERCOSUR volvían a declarar su apoyo a los derechos legítimos de la Argentina en la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas y se señala que la rápida solución de esa prolongada controversia, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, serviría a los intereses de toda la región.

60. Además, en una reunión de los Presidentes de los países de Sudamérica celebrada en el Brasil en agosto y septiembre de 2000 se señaló que las Islas Malvinas continuaban siendo una colonia, lo que era incompatible con los ideales de paz, seguridad y cooperación del subcontinente y se exhortó a lograr una rápida reanudación de las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la controversia de soberanía.

61. El Brasil acoge con beneplácito las mejoras observadas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2004/12), pero lamenta que todavía no se hayan aplicado las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de celebrar negociaciones exhaustivas sobre las Islas Malvinas. Habida cuenta de ello, da su firme apoyo al proyecto de resolución

presentado por Bolivia, Venezuela, Cuba y Chile y expresa la esperanza de que sea aprobado sin votación.

62. **El Sr. Claverol** (Paraguay), hablando en nombre de los países miembros del MERCOSUR y de los Estados asociados —Bolivia, Perú y Chile— dice que la cuestión que se examina ha estado en el programa del Comité Especial de Descolonización desde el decenio de 1960 y que el Comité y la Asamblea General declararon muchas veces que en el centro del problema de la condición colonial especial de las Islas Malvinas está la controversia de soberanía, que debe resolverse por medio de negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido.

63. Todos los años, en los períodos de sesiones del Comité, la Argentina declara su voluntad de iniciar las negociaciones que han venido pidiendo las Naciones Unidas. Los países de Sudamérica declararon una y otra vez que la solución de la cuestión de las Islas Malvinas serviría a los intereses de toda la región y que los países comprendidos en la controversia deben resolverla por medio de la negociación diplomática, lo que también fue reafirmado hace poco tiempo por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

64. Los Estados miembros del MERCOSUR apoyan incondicionalmente los derechos de la Argentina en la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, como lo confirmaron las declaraciones de los Presidentes de esos países. Otra prueba de ese apoyo es el hecho de que estén presentes en el actual período de sesiones los representantes de los países del MERCOSUR y de sus Estados asociados.

65. A pesar de los numerosos llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva de esa controversia, y de la voluntad de la Argentina a responder a los requerimientos de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y de otras organizaciones, lamentablemente la cuestión sigue sin solución. Pese a la falta de éxito, los países del MERCOSUR estiman necesario que la comunidad internacional haga un llamamiento a las partes para que resuelvan este problema colonial que todavía existen en el Atlántico Sur. A ese respecto, los países del MERCOSUR y sus Estados asociados apoyan el proyecto de resolución presentado por la delegación de Chile conjuntamente con otros países latinoamericanos, y esperan que se lo apruebe por consenso.

66. **El Sr. Paolillo** (Uruguay), citando las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, en el sentido de que las Islas Malvinas deben retornar a la soberanía argentina aun si eso requiere “400 años de paciencia”, dice que la paciencia es una de las virtudes más pragmáticas y que es un elemento sumamente importante en la solución pacífica de muchos conflictos internacionales. Uno de los ejemplos más notables fue la restitución de la integridad de Polonia después de la primera guerra mundial, tras 125 años de separación y ocupación por Potencias vecinas. En aquel momento el Reino Unido desempeñó un papel decisivo en la devolución de su territorio a Polonia. De esta manera la historia brinda no solamente ejemplos instructivos sino también de conducta contradictoria.

67. En la cuestión de las Islas Malvinas, tanto los pueblos como los Gobiernos de toda América Latina que consideran la situación existente como una anomalía a la que se debe poner fin están mostrando paciencia. La situación anómala es resultado de una violación de la integridad territorial de la Argentina, y posteriormente se citó infundadamente el principio de libre determinación para justificarla. De acuerdo con la interpretación errónea e históricamente sin precedentes de ese principio, se dio a los habitantes de las Islas Malvinas el derecho de vivir bajo la soberanía de un Estado en un territorio que pertenece a otro Estado.

68. El Comité Especial ha mostrado paciencia, apelando a las partes, año tras año, con los acostumbrados pedidos de que reanuden lo antes posible un diálogo constructivo. Y pese al hecho de que una de las partes no tiene voluntad de unirse al proceso de solución pacífica, ambas han logrado acuerdo sobre toda una serie de cuestiones de interés mutuo, específicamente en las esferas de la pesca, el transporte y las comunicaciones. De particular interés para el Uruguay es el hecho de que la Argentina y el Reino Unido han hallado terreno común sobre la necesidad de redactar un tratado multilateral para garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de peces en el Atlántico sudoccidental.

69. Además, los períodos de sesiones y llamamientos anuales del Comité Especial impiden que la ausencia de negociaciones se interprete con una consolidación del *statu quo* o como prueba de que el conflicto ha terminado. Pero el conflicto todavía existe y el Uruguay exigirá su solución hasta que las Islas Malvinas retornen a la soberanía del país al que legítimamente le corresponde.

70. **El Sr. de Rivero** (Perú) hace suyas las declaraciones formuladas por la delegación brasileña en nombre del Grupo de Río y del Paraguay, formuladas en nombre de los países miembros del MERCOSUR y sus Estados asociados.

71. El Perú apoya firmemente los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar el colonialismo, reconociendo el derecho inalienable del pueblo a decidir su propio futuro tal como lo prevén la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El proceso de descolonización es una de las principales conquistas de las Naciones Unidas, pero todavía no ha terminado, por cuya razón la Organización anunció la celebración de un segundo Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo. El Perú ha defendido una y otra vez el derecho del pueblo a elegir su orden político y el desarrollo económico, social y cultural, que es uno de los principios del derecho internacional y de las Naciones Unidas.

72. Sin embargo, a diferencia de la mayoría de los otros territorios no autónomos, el camino hacia la solución de la cuestión de las Islas Malvinas es el de resolver la controversia de soberanía. El Perú considera que esa solución se debe basar en el reconocimiento de los legítimos derechos de la Argentina a la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur, incluidas las áreas marítimas adyacentes. El orador considera necesario que las partes reanuden las negociaciones a los efectos de hallar lo antes posible una solución pacífica y definitiva de la controversia, cuestión de la que trata el proyecto de resolución que se encuentra a examen del Comité.

73. El orador recuerda que durante el conflicto de 1982 el Perú hizo numerosas sugerencias dirigidas a que las partes entablaran un diálogo. Hoy está a favor de una solución justa y pacífica de la cuestión de las Islas Malvinas en todos sus aspectos, y a este respecto es importante que se celebren negociaciones exhaustivas entre la Argentina y el Reino Unido. En ese contexto, el Perú reconoce las obligaciones asumidas en un comunicado especial sobre las Islas Malvinas emitido en la Cumbre Iberoamericana de 2003 y en la declaración aprobada por la Organización de los Estados Americanos en 2004 sobre esa cuestión.

74. **El Sr. Xie** (China) dice que la posición invariable de China sobre la cuestión es que las controversias territoriales entre países deben resolverse mediante negociaciones pacíficas. China espera que, en el espíritu

de la Carta y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización, la Argentina y el Reino Unido continúen su diálogo constructivo y lleguen a una solución justa y pacífica del problema. Basada en esto, China está a favor de la aprobación del proyecto de resolución presentado.

75. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) señala la intención de la Argentina de resolver la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) de forma pacífica, apoya el proyecto de resolución presentado y considera que su aprobación por consenso haría posible reafirmar la función de la comunidad internacional en la solución del problema. Su país está seguro de que la reanudación del diálogo y los contactos entre la Argentina y el Reino Unido ayudaría a hallar una solución adecuada del problema de la soberanía sobre las islas que sea aceptable para ambas partes.

76. **El Sr. Jenie** (Indonesia) dice que su delegación se siente profundamente preocupada por el hecho de que la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) siga sin solución pese a los esfuerzos de la comunidad internacional para ayudar a las partes a resolver el problema. El proceso de descolonización se está desarrollando de acuerdo con el principio de libre determinación de los pueblos dependientes, y al mismo tiempo el Comité Especial ha reconocido que no hay un criterio universal que sea aplicable en todas las situaciones. La Asamblea General, por sus resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), reconoció la naturaleza especial del problema y la existencia de una controversia de soberanía sobre esas islas entre la Argentina y el Reino Unido, que se puede resolver únicamente sobre la base del diálogo y las negociaciones.

77. Indonesia espera que se reanuden las negociaciones de conformidad con los términos de las resoluciones de la Asamblea General, lo que daría como resultado una solución justa, pacífica y definitiva del problema. Indonesia también expresa la esperanza de que el Comité pueda aprobar el proyecto de resolución por consenso.

78. **La Sra. Santana** (Venezuela) dice que la posición de su país está reflejada en la exposición que realizó el Brasil en nombre del Grupo de Río. Al margen de eso, Venezuela ha sido tradicionalmente coautora del proyecto de resolución sobre la cuestión, lo que indica su firme creencia de que la mejor opción para llegar a una solución pacífica de la controversia es el

diálogo entre las partes. Venezuela estima que, dada la dinámica actual de las relaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido, están dadas las condiciones necesarias y suficientes para la solución de la controversia, y exhorta a ambas partes a que continúen el proceso en un espíritu de cooperación y mutuo entendimiento. La labor del Comité Especial de Descolonización, los buenos oficios del Secretario General y las declaraciones formuladas sobre la cuestión en varios foros regionales e internacionales señalan el inmenso interés de la comunidad internacional por que se encuentre rápidamente una solución a largo plazo y pacífica sobre la base de la negociación. La delegación de Venezuela espera que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

79. **El Sr. Aranibar Quiroga** (Bolivia), apoyando el proyecto de resolución presentado, hace suyas las declaraciones formuladas por el Brasil en nombre del Grupo de Río y del Paraguay en nombre de los países miembros del MERCOSUR, y señala a la atención la declaración formulada sobre la cuestión de las Islas Malvinas en la 13ª Cumbre Iberoamericana, que tuvo lugar en Santa Cruz. En esa declaración se reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones lo antes posible a fin de hallar una solución de la controversia de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y los principios de la Carta, incluido el principio de integridad territorial. Bolivia está convencida de la necesidad de que se celebren dichas negociaciones.

80. **El Sr. Stanislaus** (Granada) dice que las dos partes en la controversia —la Argentina y el Reino Unido— deben crear una atmósfera conducente a que el pueblo de las Islas Falkland (Malvinas) decida su propio destino. Eso sólo ocurrirá cuando la Argentina y el Reino Unido celebren negociaciones de buena fe y con amplitud de miras, basadas en una nueva forma de pensar que corte el nudo gordiano que ata los factores de historia, soberanía y libre determinación. El gran filósofo y pensador Aristóteles definió la política como el debate entre personas libres sobre las mejores formas de gobernarse. El orador considera que el pueblo de las Islas Falkland, aunque todavía no es libre en todo el sentido de la palabra, debe tener la oportunidad de buscar el camino más corto para decidir la naturaleza de sus futuras relaciones con la Argentina y el Reino Unido. Su delegación recomienda que el Reino Unido y la Argentina sigan concentrando su atención en lo que puede servir de principio de unidad, concretamente

las tecnologías de la comunicación, la conservación y aumento de las poblaciones de peces, la delimitación de la plataforma continental, la prospección geológica, etc., en interés de los habitantes de las islas.

81. **El Sr. Requeilo Gual** (Cuba) dice que la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina en la sesión indica la gran importancia que asigna el Gobierno de ese país al problema que se examina, así como también su evidente deseo de hallar una solución por medio de la negociación. El considerable número de delegaciones latinoamericanas presentes en la sesión son prueba de su apoyo a los derechos legítimos de la Argentina en la controversia que comprende la cuestión de la soberanía. Cuba considera necesario que se reanuden lo más rápidamente posible negociaciones serias que tengan como resultado una solución duradera, satisfactoria y pacífica de la controversia.

82. **El Sr. Okio** (Congo) dice que su delegación suscribe la opinión expresada por las delegaciones que hablaron con anterioridad y que estima que el único camino hacia una solución de la controversia de soberanía sobre las Islas Falkland (Malvinas) es el de las negociaciones directas bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Insta a ambos países a que reanuden el proceso de negociación a fin de lograr una solución justa, duradera y pacífica de este incesante conflicto.

83. **El Sr. Kabtani** (Túnez) se complace por el hecho de que el Comité Especial haya logrado, con frecuencia, llegar a un consenso en su trabajo, especialmente con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas. Túnez siempre demostró su voluntad de apoyar un consenso sobre la necesidad de lograr una solución por medio de negociaciones. A ese respecto, Túnez apoya la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido con miras a alcanzar una solución pacífica, justa y duradera del problema.

84. **El Sr. Davies** (Sierra Leona) reafirma la posición de su delegación, que consiste en apoyar la solución pacífica del problema mediante la negociación. La solución pacífica es imposible sin el diálogo o el compromiso de todas las partes interesadas de llegar a ese fin. Por esa razón insta a todas las partes a que inicien un diálogo para llegar a una solución definitiva del problema. Considera que se reconozca que los deseos e intereses de los habitantes de las islas tienen una importancia fundamental. Ninguna solución que no refleje la voluntad de los habitantes de las islas será duradera. Su delegación sostiene que en el párrafo 2 del

Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, así como en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas se reafirma el derecho de los habitantes de las islas a la libre determinación.

85. **El Sr. Kau** (Fiji) dice que su delegación apoya el principio de libre determinación basado en la opinión de todas las partes interesadas y en los deseos de la población. Ese principio está consolidado en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Piensa que el proyecto de resolución sometido a examen del Comité refleja todos los puntos más importantes. No obstante, estima que llegará el momento de que el Comité Especial también necesite tener en cuenta los deseos de los habitantes de las islas. No considera que la sugerencia de escuchar la voz de todas las partes interesadas en resolver la cuestión sea incompatible con los principios de la Carta, y exhorta al Comité Especial a que, actuando de conformidad con la Carta, no cierre los ojos a las cuestiones restantes, que compara con la espada de Damocles. El dinero que gastan las partes en la defensa se puede usar mejor para poner en marcha importantes proyectos económicos y sociales.

86. **El Sr. Rudakov** (Federación de Rusia) expresa la esperanza de que el Comité Especial apruebe por consenso el proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas). La Federación de Rusia comprende que es necesario arribar a una solución mutuamente aceptable de la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) que se base en negociaciones bilaterales británico-argentinas y estén de conformidad con las decisiones y resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

87. **El Sr. Zenna** (Etiopía) señala que su delegación adhiere en forma consecuente al punto de vista de que la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) debe resolverse mediante negociaciones entre las partes interesadas, que tengan en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

88. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/AC.109/2004/L.8 y propone que se apruebe sin votación.

89. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2004/L.8 sin que se someta a votación.*

90. **El Presidente** anuncia que el Comité Especial ha concluido el examen del tema.

91. **El Sr. Bielsa** (Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina) dice que la posición adoptada por los países de la región reafirma la convicción sobre el rumbo estratégico de la Argentina hacia la integración en la cuestión, indicando que la hermandad de las naciones no se limita a las palabras solamente.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*